

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -
CVS**

AUTO N° **8845**

FECHA: **22 AGO 2017**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
ALEGATOS"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental viene desarrollando actividades de control y seguimiento a las actividades de uso de aguas que se desarrollan en el Departamento.

Que funcionarios del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV y funcionarios de las diferentes subsedes de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita de inspección relacionada con los decomisos de Fauna Silvestre incautados por la Policía Ambiental y Ecológica y la Fiscalía, así como también los informes realizados por el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV, Fundación OMACHA y funcionarios de la CAR-CVS de las diferentes subsedes, procediendo a la práctica de visita de inspección ocular, seguimiento y control a los señores: Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté – Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente

91-101

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -
CVS

AUTO N° 8845

FECHA: 22 AGO 2017

en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica -Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún - Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra- Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo - Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877, por el hecho consistente en la tenencia y/o movilización ilegal de Fauna Silvestre.

Que como producto de las visitas técnicas se produjeron los siguientes informes de visita: informe N° 0091CAV2016, informe N° 0102CAV2016, informe N° 0058CAV2016, informe N° 0059CAV2015, informe N° 0053CAV2016, informe N° 0068CAV2016, informe N° 0081CAV2016, informe N° 0080CAV2016, informe N° 0079CAV2016, informe N° 0072CAV2016, informe N° 0048CAV2016, en los cuales se manifestó que los señores: Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté - Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica -Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún - Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra- Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo - Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877, presuntamente vulneraron lo preceptuado en los Artículos: 2.2.1.2.4.1., 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.4.3., 2.2.1.2.4.4., 2.2.1.2.22.1., 2.2.1.2.22.2., 2.2.1.2.22.3., 2.2.1.2.22.4., 2.2.1.2.22.5. , 2.2.1.2.22.6 del Decreto

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –
CVS

AUTO N° 8845

FECHA: 22 AGO 2017

1076 del 26 de Mayo de 2015, lo cual constituye una presunta violación a las normas ambientales vigentes.

Que mediante Auto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2016, se abrió investigación administrativa ambiental y se formularon cargos en contra de los señores: Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté – Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica –Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún – Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra- Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo – Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877.

Que por no contar con las direcciones exactas de las residencias de cada uno de los infractores, el día 07 de junio de 2017, mediante la página web de la Corporación CVS, se publicó la notificación personal a los presuntos infractores, sin embargo no comparecieron a diligencia de notificación personal.

Que por la no comparecencia a notificación personal ante esta CAR-CVS por parte de los presuntos infractores, el día 31 de julio de 2017 se procedió a la publicación en la página web de la Corporación CVS de la notificación por aviso a los presuntos infractores, quedando de esta manera notificados por aviso.

Que los señores Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté – Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica –

№ . - 8845
AUTO N°
FECHA: 22 AGO 2017

Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún – Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra- Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo – Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877, estando dentro del tiempo legal no presentaron sus respectivos descargos en contra de los cargos formulados mediante Auto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Establece la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 26. "*Práctica de pruebas. Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas.*

PARÁGRAFO. *Contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición".*

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos:

AUTO N° ^{Nº} . - 8845
FECHA: 22 AGO 2017

"...Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"...

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en el expediente reposan los informes técnicos, los documentos que fueron integrados como pruebas dentro del proceso sancionatorio y demás material probatorio y teniendo en cuenta que el término para presentar descargos, solicitar pruebas y practicarlas ya se encuentran agotados, se procederá, en concordancia con los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011 a correr traslado al presunto infractor para la presentación de alegatos dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado, por el termino de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa a los señores: Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté – Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica –Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún – Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra- Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo – Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877, para efectos de presentar dentro de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -
CVS

AUTO N° **8845**

FECHA: **22 AGO 2017**

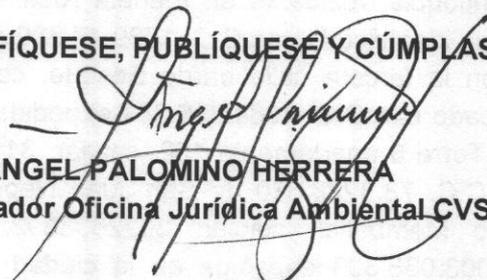
dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores: Armando Jiménez Escobar identificado con C.C. 1'062.976.383 de Cereté – Córdoba, residente en el barrio La Granja; Jair ziño Causado Flórez identificado con C.C. 72.254.837 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, residente en Barranquilla - Atlántico conjunto residencial Gardenia, celular: 314 513 3498; Edit Salgado Beltrán identificada con C.C. 45.508.220 expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Villa Estrella 48, celular: 3003583211; Yiris Isabel Blanco Castro identificado con C.C. 1.033.373.840 expedida en la ciudad de Arboletes - Antioquia, residente en Planeta Rica –Córdoba, celular: 3226189157; Arley Antonio Torres Berrio identificado con C.C. 1069.47.880 expedida en Sahagún – Córdoba, residente en Sahagún en la tercera calle barrio Bosque, celular: 3225132299; Audid Maria Lopez Nisperuza identificado con C.C. 1064.316.881 expedida en Puerto Escondido, residente en el Barrio La Gloria # Torre 8 apartamento 102, celular: 3135272839; Javier Enrique Trujillo Blanco identificado con C.C. 73.3228.380 de San Juan Nepomuceno - Bolívar, residente en Cartagena en el Barrio Membrillal, celular: 3122638892; Luis Fernando Conde Petro, identificado con C.C. 1003.035.303 expedida en la ciudad Cotorra-Córdoba, residente de Cotorra barrio Los Bongos; Juan Francisco Correa conde identificado con C.C. 1065.387.685, residente en el Barrio El rincón Calle 6 carrera 6 No 6 y Martha Cecilia Acevedo Velásquez identificada con C.C. 39.314.350 expedida en la ciudad de Turbo – Antioquia, residente en Chigorodo en la Finca Los Cocos, celular: 313 7657877, en caso de no ser posible la notificación personal, se hará conforme a los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso.

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el término para presentar alegatos, se deberá remitir el expediente a la Subdirección de gestión ambiental, para que con la oficina jurídica Ambiental procedan a analizar los hechos y pruebas a fin de tomar la decisión de fondo, conforme a la normativa vigente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL PALOMINO HERRERA
Coordinador Oficina Jurídica Ambiental CVS

Proyectó: Paula Andrea L. / Oficina Jurídica Ambiental CVS
Revisó: Ángel Palomino Herrera/ Coordinador Oficina Jurídica Ambiental CVS